

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

9459

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la cual se acuerda la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a diversos miembros del cuerpo de policía local de Maó

Hechos

1. El día 30 de septiembre de 2021, se reunió el Consell de Coordinació de Menorca en sesión ordinaria. En esta reunión se trataron y aprobaron las propuestas de premios y condecoraciones solicitadas para diversos agentes de los municipios de Maó, Ciutadella, Es Mercadal y Ferreries. En el caso de los agentes de Maó se solicitó para los oficiales Nicolás Barber Caules, Rafael Canalejo Tenorio, Rafael Fernández de la Rica y Rafael Massanet Bagur; y los policías Sara Cladera García de Quirós, Sebastián Cladera García de Quirós, Simón Gregorio Pujol, José María Olives Manent, Juan Luís Pons Cardona y María Isabel Portella Pons.
2. El día 8 de febrero de 2022, el director general de Emergencias e Interior dictó la Resolución por la cual se acuerda el inicio del procedimiento para conceder la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a diversos miembros de la policía local de Maó, en la cual nombra el instructor y el secretario del procedimiento.
3. El día 12 de septiembre de 2022 el instructor del procedimiento emitió la propuesta de resolución en base a los siguientes aspectos:
 - a) Los agentes propuestos para la condecoración ha cumplido más de treinta años de servicio policial y no tienen ningún expediente disciplinario en curso o sanción disciplinaria pendiente de cancelar, a excepción de la agente María Isabel Portella Pons que no ha cumplido los treinta años de servicio como policía.
 - b) Entrevistados varios miembros del cuerpo policial de Maó manifiestan la profesionalidad y dedicación que los agentes propuestos ha mantenido en el desarrollo del trabajo policial durante toda su trayectoria profesional.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 52 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, modificado por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2013, determina la posibilidad de conceder premios y distinciones a los miembros de la policía local de las Illes Balears en los términos que se establezcan reglamentariamente.
2. El capítulo V del título VIII del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears, regula las características y la concesión de premios y condecoraciones. En concreto, el artículo 132, regula las circunstancias por las cuales puede otorgarse la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco; el artículo 137, regula quién puede formular la propuesta de solicitud de concesión del galardón; y el artículo 138 regula el procedimiento ordinario de concesión.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los miembros del cuerpo de la policía local de Maó siguientes:
 - Oficial Nicolás Barber Caules.
 - Oficial Rafael Canalejo Tenorio.
 - Oficial Rafael Fernández de la Rica.
 - Oficial Rafael Massanet Bagur.
 - Policía Sara Cladera García de Quirós.
 - Policía Sebastián Cladera García de Quirós.
 - Policía Simón Gregorio Pujol.
 - Policía José María Olives Manent.
 - Policía Juan Luís Pons Cardona.





2. Notificar esta resolución a los agentes galardonados y al Ayuntamiento de Maó.
3. Ordenar la inscripción de este acuerdo en el Registro de policías locales en la forma legalmente determinada.
4. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 16 de septiembre de 2022

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

